



Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Sindicatura y Regiduría

Guanajuato, Gto., 21 de junio de 2024



21 JUN. 2024

Nombre: Maria
Hora: 16:00

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional
Presente.

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2024, referente a ampliación líquida y movimientos compensados, solicitadas por los Centros Gestores, como se indica:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado y/o	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130040000	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,066,600.00	200,000.00	-	200,000.00	-	2,066,600.00
M130090100	TESORERIA MUNICIPAL	1,363,235.00	-	60,000.00	60,000.00	-	1,363,235.00
M130090300	DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	57,000.00	-	14,500.00	14,500.00	-	57,000.00
M130090400	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	504,700.00	-	118,000.00	118,000.00	-	504,700.00
M130090400	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	123,620.00	-	31,000.00	31,000.00	-	123,620.00
M130120100	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	188,500.00	12,905.20	26,677.00	39,582.20	-	188,500.00
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	52,000.00	14,510.73	-	14,510.73	-	52,000.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICIA PREVENTIVA	80,000.00	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00
M130130600	PROCURADURIA AUXILIAR PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	-	150,000.00	-	-	-	150,000.00
M130130600	PROCURADURIA AUXILIAR PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	201,926.26	54,000.00	15,000.00	69,000.00	-	201,926.26
M130140000	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER GUANAJUATENSE	5,000.00	3,300.00	-	3,300.00	-	5,000.00
M130150100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	16,200.00	-	14,000.00	14,000.00	-	16,200.00
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	19,338.00	-	12,600.00	12,600.00	-	19,338.00
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	85,862.00	53,500.00	4,100.00	57,600.00	-	85,862.00
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	200,000.00	200,000.00	-	200,000.00	-	200,000.00
M130170100	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	1,666,072.00	-	125,000.00	125,000.00	-	1,666,072.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	6,630,053.26	768,215.93	420,877.00	1,039,092.93	-	6,780,053.26
030000000	Apoyo Procuraduria	-	-	-	-	150,000.00	150,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	150,000.00	150,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias	-	768,215.93	420,877.00	1,039,092.93	150,000.00	-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente

C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Con copia para: Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Secretario del Honorable Ayuntamiento.
C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel, Coordinadora General de Finanzas.

Archivo.
IMG/MGMR/MJMC/soo





MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130040000	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,066,600.00	200,000.00	-	200,000.00	-	2,066,600.00
M130090100	TESORERÍA MUNICIPAL	1,363,235.00	-	60,000.00	60,000.00	-	1,363,235.00
M130090300	DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	57,000.00	-	14,500.00	14,500.00	-	57,000.00
M130090400	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	504,700.00	-	118,000.00	118,000.00	-	504,700.00
M130090400	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	123,620.00	-	31,000.00	31,000.00	-	123,620.00
M130120100	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	188,500.00	12,905.20	26,677.00	39,582.20	-	188,500.00
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	52,000.00	14,510.73	-	14,510.73	-	52,000.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICIA PREVENTIVA	80,000.00	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00
M130130600	PROCURADURIA AUXILIAR PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	-	150,000.00	-	-	-	150,000.00
M130130600	PROCURADURIA AUXILIAR PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	201,926.26	54,000.00	15,000.00	69,000.00	-	201,926.26
M130140000	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER GUANAJUATENSE	5,000.00	3,300.00	-	3,300.00	-	5,000.00
M130150100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	16,200.00	-	14,000.00	14,000.00	-	16,200.00
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	19,338.00	-	12,600.00	12,600.00	-	19,338.00
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	85,862.00	53,500.00	4,100.00	57,600.00	-	85,862.00
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	200,000.00	200,000.00	-	200,000.00	-	200,000.00
M130170100	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	1,666,072.00	-	125,000.00	125,000.00	-	1,666,072.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	6,630,053.26	768,215.93	420,877.00	1,039,092.93	-	6,780,053.26
I130000000	Apoyo Procuraduría	-	-	-	-	150,000.00	150,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	150,000.00	150,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias	-	768,215.93	420,877.00	1,039,092.93	150,000.00	-

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen . El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 fracción I,II,III y VII, 80,81,83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron .

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130040000	1124100000			UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL							
		E00020101	3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.		200,000.00				200,000.00	Para cubrir los servicios para el estudio para evaluar los servicios municipales lo cual es una inversión crucial para la mejora continua, ya que se busca garantizar la eficiencia, la calidad y, sobre todo, la satisfacción de diversos sectores ciudadanos en los servicios que presta el Municipio.
		E00020103	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,066,600.00			200,000.00		1,866,600.00	Con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.
				Suma del Centro gestor	2,066,600.00	200,000.00	-	200,000.00	-	2,066,600.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		200,000.00	-	200,000.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130090100	1124100000	M00010403		TESORERIA MUNICIPAL							
			2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	23,300.00		10,000.00			33,300.00	Para sustituir mobiliario que se encuentra en condiciones no funcionales y es necesario para laborar jornadas ordinarias y extraordinarias propias del Despacho de la Tesorería Municipal.
			2210	Productos alimenticios para personas	50,000.00		50,000.00			100,000.00	Entre las funciones propias de la Tesorería, implica planear, organizar, dirigir y controlar las finanzas municipales, mismo que conlleva atender peticiones y necesidades de los Centros Gestores, a fin de sustentar los servicios públicos ciudadanos, lo que genera se trabaje, se reúna o gestione, acciones que nos implican laborar más allá del horario establecido, causando el cubrir las necesidades básicas de insumos en reuniones directivas, así como alimentos del personal operativo, administrativo, directivo y de gestión.
			3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	353,935.00			45,000.00		308,935.00	
			3360	Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión.	6,000.00			5,000.00		1,000.00	Con el saldo después de la disminución será suficiente por lo que resta del ejercicio.
		M00010401	3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	930,000.00			10,000.00		920,000.00	
				Suma del Centro gestor	1,363,235.00	-	60,000.00	60,000.00	-	1,363,235.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		-	60,000.00	60,000.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130090300	1124100000			DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL							
		E00050301	3360	Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión.	34,000.00		14,500.00			48,500.00	Para fortalecer la partida a fin de cubrir las erogaciones derivadas servicios de fotocopiado impresión de documentos como: formatos oficiales que son utilizados en las respuestas a peticiones de la ciudadanía en general.
			2140	Materiales, útiles y Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00			7,000.00		3,000.00	Considerando que no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal, la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.
			2920	Refacciones y Accesorios menores de Edificios	2,500.00			1,500.00		1,000.00	
		E00050304	2720	Prendas de seguridad y protección personal	10,500.00			6,000.00		4,500.00	
				Suma del Centro gestor	57,000.00	-	14,500.00	14,500.00	-	57,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		-	14,500.00	14,500.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130090400	1124100000			COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS							
		M00010401	2210	Productos alimenticios para personas	60,000.00		56,500.00			116,500.00	Para alimentos del personal que labora jornadas extraordinarias, atendiendo procesos y procedimientos de revisión y pago de los programas sociales, de inversión y gasto corriente, atención de la preparación de la entrega recepción, cierre contable por cambio de Administración y lo operativo ordinaria del áreas, y administrativo interno.
		M00010501	2210	Productos alimenticios para personas	60,000.00		57,500.00			117,500.00	
		M00010401	3720	Pasajes terrestres	1,000.00		2,000.00			3,000.00	Por las cargas de trabajo, el personal se retira mas allá de el horario ordinario de transporte, lo que conlleva cubrir el costo de transporte personal.
		M00010501	3720	Pasajes terrestres	1,600.00		2,000.00			3,600.00	
		M00010401	2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	8,500.00			8,500.00		-	
			2140	Materiales, útiles y Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	42,000.00			15,000.00		27,000.00	
			3360	Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión.	200,000.00			25,000.00		175,000.00	
			3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	8,400.00			8,400.00		-	Considerando que no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal, la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.
		M00010501	2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	11,500.00			11,500.00		-	
			2140	Materiales, útiles y Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	45,000.00			10,000.00		35,000.00	
			2150	Material impreso e información digital	5,100.00			3,000.00		2,100.00	
			3360	Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión.	50,000.00			25,000.00		25,000.00	
			3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	11,600.00			11,600.00		-	
				Suma del Centro gestor	504,700.00	-	118,000.00	118,000.00	-	504,700.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		-	118,000.00	118,000.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130090400	1124100000	M00010402		COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS (PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSION)							
			2210	Productos alimenticios para personas	30,000.00		30,000.00			60,000.00	Se requiere la ampliación de esta partida para la compra de alimentos del personal que labora fuera del horario de oficina, para la revisión y tramites de las obras y programas sociales autorizados por el H. Ayuntamiento.
			3720	Pasajes terrestres	1,400.00		1,000.00			2,400.00	Por las cargas de trabajo, el personal se retira mas allá del horario normal de funciones, lo que conlleva cubrir el costo de transporte personal.
			2140	Materiales, útiles y Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	25,000.00			5,000.00		20,000.00	
			2150	Material impreso e información digital	6,200.00			4,000.00		2,200.00	
			2460	Material eléctrico y electrónico	4,000.00			3,000.00		1,000.00	Considerando que no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal, la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.
			2940	Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	2,500.00			1,000.00		1,500.00	
			3180	Servicios postales y telegráficos	2,520.00			2,000.00		520.00	
			3360	Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión.	50,000.00			15,000.00		35,000.00	
			3920	Impuestos y derechos	2,000.00			1,000.00		1,000.00	
				Suma del Centro gestor	123,620.00	-	31,000.00	31,000.00	-	123,620.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		-	31,000.00	31,000.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130120100	1124100000	K00010101		DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA							
			5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial		12,905.20				12,905.20	Para adquisición de aires acondicionados portátiles para purificar y refrescar las áreas de trabajo y mejorar la calidad en el desempeño de la funciones administrativas de los colaboradores.
			3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	124,000.00		26,677.00			150,677.00	Para cubrir los servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo de las unidades asignadas al padrón vehicular de este Centro Gestor con la finalidad de mantenerlas en optimas condiciones para su buen desempeño en las funciones asignadas.
			2140	Materiales, útiles y Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00			1,135.20		18,864.80	
			2460	Material eléctrico y electrónico	10,000.00			9,770.00		230.00	
			3360	Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión.	4,000.00			2,000.00		2,000.00	
			2910	Herramientas menores	2,000.00			2,000.00		-	
			2940	Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	17,000.00			13,177.00		3,823.00	Considerando que no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal, la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.
			3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000.00			1,000.00		-	
			3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	8,000.00			8,000.00		-	
			3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	2,500.00			2,500.00		-	
				Suma del Centro gestor	188,500.00	12,905.20	26,677.00	39,582.20	-	188,500.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		12,905.20	26,677.00	39,582.20	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130120300	1124100000	K00010103		DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN							
			5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial		14,510.73				14,510.73	Para adquisición de aires acondicionados portátiles para purificar y refrescar las áreas de trabajo y mejorar la calidad en el desempeño de la funciones administrativas de los colaboradores.
			2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	25,000.00			4,000.00		21,000.00	Considerando que no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal, la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.
			2140	Materiales, útiles y Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00			6,000.00		14,000.00	
			2210	Productos alimenticios para personas	4,000.00			2,000.00		2,000.00	
			2470	Artículos metálicos para la construcción	3,000.00			2,510.73		489.27	
				Suma del Centro gestor	52,000.00	14,510.73	-	14,510.73	-	52,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		14,510.73	-	14,510.73	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130130300				COMISARÍA DE LA POLICIA PREVENTIVA							
	1124100000	E00110103	3750	Viáticos en el país		30,000.00				30,000.00	Para el pago de alimentos y hospedaje para los elementos operativos que asistirán al curso "Policía de Investigación", a partir del día 24 de junio y hasta el día 5 de julio del año en curso, en las instalaciones del Instituto de Formación Policial adscrito a la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León, ubicado en la ciudad de Monterrey, N.L.
	1524811100	E00110101	3750	Viáticos en el país		50,000.00				50,000.00	
	1124100000	E00110103	3850	Gastos de representación	20,000.00			20,000.00		-	Considerando que no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal, la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.
		E00110201	3850	Gastos de representación	10,000.00			10,000.00		-	
	1524811100	E00110101	3250	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00			50,000.00		-	
				Suma del Centro gestor	80,000.00	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		80,000.00	-	80,000.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130130600	2624911107	E00320102		PROCURADURIA AUXILIAR PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES							
			1340	Compensaciones		150,000.00				150,000.00	Recurso para el pago del Apoyo de Fortalecimiento "Privilegio Infantil", a los equipos multidisciplinares de la Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes de Guanajuato de acuerdo al Convenio de Colaboración PEPNNA/CN/028/2024, celebrado entre la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato.
				Suma del Centro gestor	-	150,000.00	-	-	-	150,000.00	
M130000000	2624911107	00001		INGRESOS							
			910220	Apoyo Procuraduría					150,000.00	150,000.00	
				Suma del Centro gestor	-	-	-	-	150,000.00	150,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		150,000.00	-	-	150,000.00		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130130600	1124100000	E00320102		PROCURADURIA AUXILIAR PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES							
			3140	Telefonía tradicional		9,000.00				9,000.00	Para la contratación del servicio de telefonía e Internet para atender las necesidades de la Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes, y estar en comunicación con diversos centros de Albergue donde se encuentran resguardados los NNA.
			3170	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información		5,000.00				5,000.00	
			3290	Otros arrendamientos		3,000.00				3,000.00	Para el alquiler de unas muletas para atender las necesidades de la adolescente Y.G.P.M. Exp. 065/2021, que esta bajo tutela de la Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes y que tuvo fractura de tibia y peroné.
			3360	Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión.	1,500.00		15,000.00			16,500.00	Para cubrir las erogaciones por Edictos necesarios para la publicación de notificaciones en los periódicos de mayor circulación, para las partes que no puedan ser emplazadas y pode brindar el apoyo y protección a los NNA.
			3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información		12,000.00				12,000.00	Para cubrir la erogación por el servicio de reparación de una impresora, así como mantenimiento al equipo de computo para su buen funcionamiento para atender las necesidades de la Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes.
			5310	Equipo médico y de laboratorio		25,000.00				25,000.00	Para la compra de un concentrador eléctrico, necesario para atender las necesidades del niño C.E.P.M. Exp. 065/2021, que esta bajo la tutela de la Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes, y debe estar conectado al oxigeno las 24 horas del día.
			2210	Productos alimenticios para personas	30,715.60			2,500.00		28,215.60	
			2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	63,496.20			12,000.00		51,496.20	
			2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	8,681.29			3,000.00		5,681.29	Considerando que no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal, la
			2550	Materiales, accesorios y Suministros de Laboratorio	36,000.00			35,500.00		500.00	disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
			2710	Vestuario y uniformes	48,333.17			10,000.00		38,333.17	presentan en el área.
			3590	Servicios de jardinería y fumigación	13,200.00			6,000.00		7,200.00	
				Suma del Centro gestor	201,926.26	54,000.00	15,000.00	69,000.00	-	201,926.26	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		54,000.00	15,000.00	69,000.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130140000	1124100000			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER GUANAJUATENSE							
		E00160101	2940	Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información		3,300.00				3,300.00	Para compra de un gabinete con fuente de poder para proteger de los cambios de voltaje a la computadora del área de psicología, así como un teclado para la misma.
			2170	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00			3,300.00		1,700.00	Considerando que no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal, la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.
				Suma del Centro gestor	5,000.00	3,300.00	-	3,300.00	-	5,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		3,300.00	-	3,300.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaría

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130150100	1124100000	E00170101		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO							
			2160	Material de limpieza	1,000.00		14,000.00			15,000.00	Para cubrir la erogación que se derive por la compra de los encerres y artículos de limpieza para el Centro de Convivencia Familiar el Encino, para ofrecer un servicio de calidad en Seguridad, Orden y Limpieza a la población en general que acude a participar en actividades recreativas o deportivas.
			2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00			10,000.00		-	Considerando que no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal, la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.
			3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3,000.00			3,000.00		-	
			3590	Servicios de jardinería y fumigación	2,200.00			1,000.00		1,200.00	
				Suma del Centro gestor	16,200.00	-	14,000.00	14,000.00	-	16,200.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		-	14,000.00	14,000.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130150600	1124100000	E00220101		DIRECCIÓN DE SALUD							
			2160	Material de limpieza	6,738.00		12,600.00			19,338.00	Para cubrir la erogación que se derive por la compra de los enceres y artículos de limpieza para las instalaciones del Centro de Control y Asistencia Animal, para ofrecer un servicio de calidad en Seguridad, Orden y Limpieza para operar y mantener sus instalaciones en condiciones físicas y de salubridad adecuadas, para lograr su correcto funcionamiento, así como asegurar la necesaria separación de animales que impida daños y contagios de enfermedades entre éstos.
			2230	Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00			2,000.00		-	Considerando que no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal, la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.
			2450	Vidrio y productos de vidrio	2,600.00			2,600.00		-	
			2740	Productos textiles	2,000.00			2,000.00		-	
		E00220103	2170	Materiales y útiles de enseñanza	1,000.00			1,000.00		-	
		E00220105	3470	Fletes y maniobras	5,000.00			5,000.00		-	
				Suma del Centro gestor	19,338.00	-	12,600.00	12,600.00	-	19,338.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		-	12,600.00	12,600.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaría

Vocales

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130150600	1124100000			DIRECCIÓN DE SALUD							
		E00230101	3820	Gastos de orden social y cultural		53,500.00				53,500.00	Se clasifica el recurso de la partida 3810, a la partida de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto, a fin de cubrir las rogaciones que se deriven por la contratación de servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural, por mencionar el día del medico y ejecutar las acciones establecidas en el Programa de Matriz de Indicadores de Resultados para este ejercicio 2024
			3810	Gastos de ceremonial	53,500.00			53,500.00		-	
		E0230103	2160	Material de limpieza	28,262.00		4,100.00			32,362.00	Para cubrir la erogación que se derive por la compra de los enceres y artículos de limpieza para las instalaciones del consultorio medico de Presidencia y Consultorio dental, para ofrecer un servicio de calidad en Seguridad, Orden y Limpieza para operar y mantener sus instalaciones en condiciones físicas y de salubridad adecuadas, para lograr su correcto funcionamiento, así como prever contagios de enfermedades entre los visitantes.
		E00230101	2740	Productos textiles	1,000.00			1,000.00		-	Considerando que no se tiene contemplado, la generación de
		E00230102	2910	Herramientas menores	2,100.00			2,100.00		-	gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente
		E00230103	2170	Materiales y útiles de enseñanza	1,000.00			1,000.00		-	ejercicio fiscal, la disminución es factible para atender las
				Suma del Centro gestor	85,862.00	53,500.00	4,100.00	57,600.00	-	85,862.00	necesidades prioritarias que se presentan en el área.
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		53,500.00	4,100.00	57,600.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130150600	1124100000			DIRECCIÓN DE SALUD							
		E00220101	3360	Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión.		180,000.00				180,000.00	Para cubrir las erogaciones por la contratación de servicios de elaboración de material informativo que permita concientizar a la población del Municipio acerca de todos aquellos temas que se deriven de la Protección Animal y por ende estar en posibilidad de atender a lo establecido en el Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Guanajuato.
			2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		20,000.00				20,000.00	Para la adquisición de sillas y mesas necesarias para ser utilizadas por la población que acude a las campañas de esterilización y eventos enfocados en concientizar sobre protección animal.
			8510	Convenios de reasignación	200,000.00			200,000.00		-	Se clasifica el recurso de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto, para ser aplicado correctamente el las partidas presupuestales que corresponden por cada actividad, y dar cumplimiento al Reglamento para la Protección de los Animales Domésticos del Municipio de Guanajuato.
				Suma del Centro gestor	200,000.00	200,000.00	-	200,000.00	-	200,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		200,000.00	-	200,000.00			
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONRABLE AYUNTAMIENTO											

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130170100	1124100000			DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN							
		E00280102	2460	Material eléctrico y electrónico	20,000.00		20,000.00			40,000.00	Para la compra de material necesario para los montajes de exposiciones y eventos en plazas publicas y para las reparaciones en centros culturales adscritos a esta dirección.
			3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00		70,000.00			80,000.00	Para la realizar la reparación de los extractores de aire que se encuentran en el auditorio Jorge Ibargüengoitia y de los aires acondicionados que se encuentran en la planta alta de casa de la cultura, habilitarlos ya que no funcionan y se registran muy altas temperaturas.
		E00280202	3290	Otros arrendamientos	50,000.00		35,000.00			85,000.00	Para fortalecer la partida para la renta de mobiliario y equipo que se requiera cubrir por eventos programados en la dirección y apoyos durante la mega posada que se ofrece cada año a la ciudadanía en general.
		E00280102	3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	1,586,072.00			125,000.00		1,461,072.00	Con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.
				Suma del Centro gestor	1,666,072.00	-	125,000.00	125,000.00	-	1,666,072.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		-	125,000.00	125,000.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

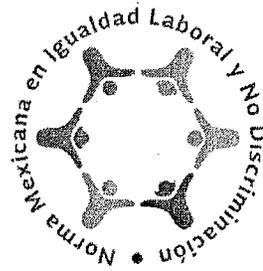
Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

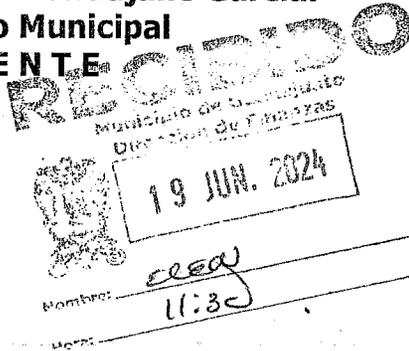
Lic. Ana Cecilia González de Silva



PISAOL

1423

C.P Irma Mandujano García.
Tesorero Municipal
PRESENTE



2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.
NO. DE OFICIO DUCS-M/159/2024
Guanajuato, Guanajuato
07 de junio de 2024

Le solicito de la manera más atenta, gire instrucción a quien corresponda, para la realización de transferencia de las siguientes partidas:

- 3610 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades a la partida,
- Que es establece en el formato de transferencia que se anexa.

Efecto de cubrir los gastos que se tienen proyectados en calendario referente a medios de comunicación durante el año 2024.

Se anexa tarjetas informativas y formato de transferencia.

ATENTAMENTE

Mtro. Cristian Cantero López.
Director de la unidad de Comunicación Social.

C.C.P Andrea Fernández.- Coordinadora Administrativo.

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL

07 JUN. 2024
RECIBO
HORA 10:20

Tarjeta Informativa

El estudio para evaluar los servicios municipales es una inversión crucial para la mejora continua, ya que se busca garantizar la eficiencia, la calidad y, sobre todo, la satisfacción de diversos sectores ciudadanos en los servicios que presta el Municipio.

1. Optimización de recursos: El estudio permite identificar áreas de mejora y contribuye a transparentar la gestión, el uso y el destino de los recursos municipales.

Al comprender mejor las necesidades y expectativas de las ciudadanas y los ciudadanos, podemos asignar de manera más clara y eficiente nuestros recursos financieros y humanos.

2. Mejora de la calidad: Evaluar los servicios municipales nos brinda la oportunidad de elevar los índices de cumplimiento. Al analizar el desempeño actual, podemos implementar medidas correctivas para mejorar la atención ciudadana sectorizada, garantizando servicios más eficaces y satisfactorios.
3. Transparencia y rendición de cuentas: Demostramos nuestro compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas al someter nuestros servicios a una evaluación objetiva. Esto eleva los niveles de confianza ciudadana ante el desempeño de la Administración Municipal y fomenta una relación más sólida y de índole colaborativa entre el gobierno y la sociedad.
4. Planificación estratégica: Los resultados del estudio servirán como base para formular metas y plazos dentro de una planificación estratégica a largo plazo. De esta manera, se establecen metas realistas y se diseñan políticas y programas que responden de manera efectiva a las necesidades cambiantes de la ciudadanía.
5. Beneficios a largo plazo: Aunque inicialmente representa un gasto, este estudio generará beneficios a largo plazo, al mejorar la eficiencia operativa, la satisfacción de la ciudadanía y el capital reputacional de la Administración Municipal. Esto se traducirá en un retorno significativo de la inversión, a través de la mejora de la calidad de vida y el bienestar de las y los guanajuatenses.

ATENTAMENTE
MTRO. CRISTIAN CANTERO LOPEZ.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL.



P/SAB/L

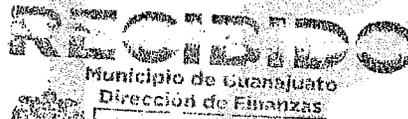
TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio núm.: TMG-573/2024
Asunto: se solicita transferencia
Guanajuato, Gto., 14 de junio de 2024

C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel
Coordinadora General de Finanzas
Presente

Por medio del presente, me permito solicitar de su apoyo, para que se realice Propuesta de Transferencia Presupuestal anexa, para revisión, aprobación, y en su caso inclusión dentro de las modificaciones al presupuesto de Egresos 2024, mismo que se somete a la autorización del Honorable Ayuntamiento, para aprobación respectiva.

Lo anterior con fundamento en las Disposiciones Administrativas y de Control Interno, específicamente en el Capítulo II.- De las adecuaciones presupuestales, Sección I.- De las transferencias de partidas presupuestales, Artículos 10 y 11.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.



Nombre: ELBA
Hora: 15:50

Norma Mexicana en Igualdad Laboral
Atentamente,
Irma Mandujano García
Tesorera Municipal

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[f](#) [t](#) [@](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato

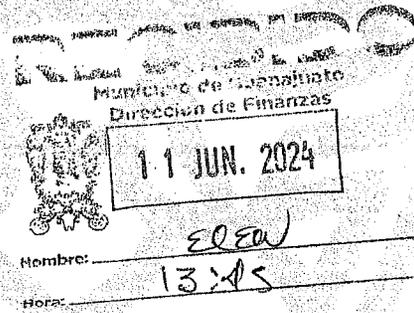
Ava. 3020038

853,100.57



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
CONTROL PATRIMONIAL INMOBILIARIO
Oficio: DCIP-UCPI-0696/2024
Asunto: Transferencia presupuestal

Guanajuato., Gto., a 11 de junio de 2024



C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal
Presente.

C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel
Coordinadora General de Finanzas
Presente.

Por medio del presente solicito su apoyo, a efecto de vernos favorecidos en esta petición de transferencia, dado que existe la necesidad de dar suficiencia a las partidas presupuestales que enseguida describo:

3360 "Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión.", la finalidad de darle suficiencia presupuestal a esta partida, es dado que existe lo autorizado en presupuesto no será suficiente para cubrir el gasto generado al finalizar este ejercicio fiscal 2024.

Por lo ya expuesto, anexo formato de transferencia y agradezco de antemano el apoyo que pueda brindarnos

Sin más por el momento quedo a sus órdenes

Atentamente

Ing. Luis Eduardo Martínez Rivera
Director de Catastro e Impuesto Predial.

Lic. Adolfo Flores Arzola
Coordinador



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

CRISTIN@PF

[f](#) [t](#) [@](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato



1391

P/SAOZ

TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACION GENERAL DE FINANZAS
Oficio núm.: CGF/12062024-0297
Asunto: Transferencia presupuestal
Guanajuato., Gto., 12 de junio 2024

C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal
Presente

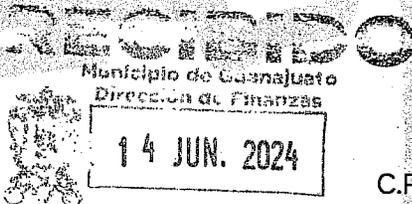
Considerando las necesidades expuestas, hago llegar Propuesta de Transferencias Presupuestal anexa, para su revisión, aprobación y en su caso inclusión dentro de las modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024, en la propuesta general que se somete a Autorización del H. Ayuntamiento, para aprobación respectiva.

Misma información ha sido re direccionada al correo electrónico, finanzas@guanajuatocapital.gob.mx.

Agradezco atentamente su apoyo y reconsideración al respecto.

Atentamente

C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel
Coordinadora General de Finanzas



Nombre: EOEDA
Hora: 15:50



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

MGMR/HJGC/MJMC/mlrh*

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERÍA MUNICIPAL
RECEBIDA
12 JUN. 2024
RECIBO
HORA: 12:48

1306



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federal, Libre y Soberana"

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA
Oficio núm: DGOP/DTA/120624-025
Asunto: Se envía propuesta de transferencia Guanajuato, Gto., 12 de Junio de 2024

Contadora Pública
Irma Mandujano García
Tesorera Municipal
Presente.

Por medio del presente, solicito atentamente que por su conducto se ingrese en la sesión de ayuntamiento que considere conveniente, la propuesta de transferencia compensadas que se anexan al presente, del presupuesto de egresos autorizado a esta Dirección General a mi cargo para el presente ejercicio presupuestal.

Lo anterior, para darle suficiencia presupuestal a las diversas partidas que a la fecha ya se encuentran con poco saldo o sin saldo.

Asimismo, le comunico que esta propuesta fue remitida de manera digital al correo oficial de la Coordinación de Finanzas.

Sin más de momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Ing. María Guadalupe Murguía Quiroz
Directora General de Obra Pública

GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

12 JUN. 2024

[Handwritten signature]

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas

13 JUN. 2024

bre: ELER
11:00

Con copia para: Archivo.



Dirección General de Obra Pública
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Piso 1, Edificio A
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

Teléfonos 4737310950,
47373 10952 y 473 73 11708

www.guanajuatocapital.gob.mx

GobiernoMunicipalGuanajuato



1872
1390

Oficio: S.S.C./0902/2024
Asunto: Transferencia presupuestal compensada
Guanajuato, Gto., 12 de Junio de 2024

C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE.

Derivado de las acciones que realiza este Municipio de Guanajuato, en materia de capacitación para los elementos operativos adscritos a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva, me permito hacer de su conocimiento que diez elementos, serán comisionados para asistir al curso "Policía de Investigación", que se desarrollará en las instalaciones del Instituto de Formación Policial, adscrito a la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León, a partir del día 24 de junio y hasta 5 de julio del año en curso, por lo que con fundamento en el Capítulo II, Sección I, artículos 10 y 11 de las Disposiciones Administrativas y de Control Interno vigentes, remito un formato de solicitud de transferencia presupuestal compensada, solicitando su valioso apoyo para que sean sometidas para su autorización, ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento, lo anterior para dar cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2024.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

Atentamente

MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.c.p.- C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel.- Coordinadora General de Finanzas, para atención
Archivo.

RECIBIDO
Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas
14 JUN. 2024
Nombre: ELEA
Hora: 9:45

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERÍA MUNICIPAL
13 JUN. 2024
IRMA
12153

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

Oficio: S.S.C./885/2024
Asunto: Transferencias presupuestales
Guanajuato, Gto., 11 de junio de 2024

C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE.

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas

14 JUN. 2024

Nombre:

ESSE

9:20

En alcance al oficio SSC.882/2024, mediante el cual se solicitan transferencia liquida para solventar la partida 3390, anexo además propuesta para transferencias compensadas de diversas partidas, para estar en posibilidades de solventar los diversos gastos de niñas niños y adolescentes de conformidad a lo que establece el artículo 122 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece: "las autoridades federales, estatales y municipales están obligadas a proporcionar asistencia médica, psicológica y atención preventiva integrada a la salud". Para lo cual se remite Formato Transferencias 2024

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

Atentamente

MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA



C.c.p.- Archivo.

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERÍA MUNICIPAL

13 JUN. 2024

RECIBÍO: *IRMA*
HORA: *9:46*



"2024, 200 Años de Grandeza; Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana"
Guanajuato, Gto., 13 de Junio de 2024
Oficio: SSC/0904/2024
Asunto: Se solicita dispersión del recurso

C.P IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL.
PRESENTE:

Aprovecho el ocurso para enviarle un cordial saludo, al tiempo que como parte del programa denominado Fortalecimiento a Procuradurías Auxiliares y en atención acuerdos registrados en el Convenio de colaboración PEPNNA/CN/028/2024, celebrado entre la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y la Presidencia Municipal de Guanajuato, el cual establece:

Cláusula Segunda. Monto de los recursos. Una vez substanciado lo previsto en los artículos 10, 11 y 15, fracciones I, II, III y IV de los «Lineamientos»; de conformidad con los criterios de individualización establecidos en el diverso numeral 16 del mismo instrumento normativo, «La Procuraduría» transferirá a «El Municipio» para fortalecimiento de la «Procuraduría Auxiliar» el monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), dividido en dos ministraciones de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al primer semestre del presente ejercicio 2024, de la fuente financiamiento 63.211213063070000.268.E008PB3403.1524010000.

Cláusula Cuarta, Fracción V. *Comprobar el apoyo económico dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se realice la transferencia respectiva, a través del documento que acredite su entrega a las personas integrantes del equipo multidisciplinario, o en el plazo establecido por la «La Procuraduría»;*

En términos de lo anterior solicito atentamente, se sirva gestionar ante Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento, la transferencia de recursos correspondiente, a la partida presupuestal 1340 denominada Compensaciones, para lo cual adjunto el debido formato de transferencia presupuestal.

Sin más por el momento quedo atento de sus comentarios, al respecto.

Atentamente

Maestro Samuel Ugalde García
Secretario de Seguridad Ciudadana

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas

17 JUN. 2024

Nombre: ELLEN

Horas: 10:50

MUNICIPIO
DE GUANAJUATO
TESORERÍA MUNICIPAL

14 JUN. 2024

RECIBO: [Signature]
HORA: 13:20



"2024, 200 Años de Grandeza; Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana"
Guanajuato, Gto., 13 de Junio de 2024
Oficio: SSC/0904/2024
Asunto: Se solicita dispersión del recurso

C.P IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL.
P R E S E N T E:

Aprovecho el ocurso para enviarle un cordial saludo, al tiempo que como parte del programa denominado Fortalecimiento a Procuradurías Auxiliares y en atención acuerdos registrados en el Convenio de colaboración PEPNNA/CN/028/2024, celebrado entre la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y la Presidencia Municipal de Guanajuato, el cual establece:

Cláusula Segunda. Monto de los recursos. Una vez substanciado lo previsto en los artículos 10, 11 y 15, fracciones I, II, III y IV de los «Lineamientos»; de conformidad con los criterios de individualización establecidos en el diverso numeral 16 del mismo instrumento normativo, «La Procuraduría» transferirá a «El Municipio» para fortalecimiento de la «Procuraduría Auxiliar» el monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), dividido en dos ministraciones de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al primer semestre del presente ejercicio 2024, de la fuente financiamiento 63.211213063070000.268.E008PB3403.1524010000.

Cláusula Cuarta, Fracción V. *Comprobar el apoyo económico dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se realice la transferencia respectiva, a través del documento que acredite su entrega a las personas integrantes del equipo multidisciplinario, o en el plazo establecido por la «La Procuraduría»;*

En términos de lo anterior solicito atentamente, se sirva gestionar ante Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento, la transferencia de recursos correspondiente, a la partida presupuestal 1340 denominada Compensaciones, para lo cual adjunto el debido formato de transferencia presupuestal.

Sin más por el momento quedo atento de sus comentarios, al respecto.

Atentamente

Maestro Samuel Ugalde García
Secretario de Seguridad Ciudadana

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas

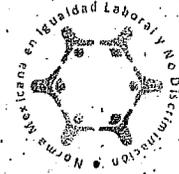
17 JUN. 2024

Nombre: EEAN
Hora: 10:50

MUNICIPIO
DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL

14 JUN. 2024

RECIBO: [Signature]
Hora: 13:20



Convenio de colaboración **PEPNA/CN/028/2024** que celebran, por una parte, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, a quien en lo sucesivo se le denominará **«La Procuraduría»**, representada en este acto por su titular, María Teresa Palomino Ramos; y por la otra, el/la Presidente/a Municipal de Guanajuato, Guanajuato, al que en lo sucesivo se le denominará **«El Municipio»**, representado en este acto por su Presidente/a municipal, **Marlo Alejandro Navarro Saldaña**, y a quienes actuando de manera conjunta se les denominará **«Las Partes»**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. **«La Procuraduría»** es un organismo público descentralizado cuyo objeto principal es la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con el artículo 27 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Mediante Decreto Legislativo Número 202, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 108, tercera parte del 31 de mayo de 2023; se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y se reformaron y adicionaron varios dispositivos del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

El Decreto faculta en sus artículos 17, fracción II, inciso c; y 25, fracción VII a los ayuntamientos de manera expresa para establecer procuradurías auxiliares con el fin de garantizar la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de asegurar que las autoridades estatales y municipales trabajen juntas de manera integral, coordinada y complementaria.

Así conforme al artículo 98-1 del citado Decreto, cada Ayuntamiento es responsable de la estructura y el funcionamiento de las Procuradurías Auxiliares. Sin embargo, ahora estas dependen normativamente de la Procuraduría, por lo que, deben seguir los manuales, lineamientos, protocolos y directrices establecidos por la Procuraduría Estatal en todas sus actividades.

Por otro lado, con la entrada en vigor del citado Decreto la Procuraduría Estatal cuenta expresamente con la atribución de capacitar, asesorar, fortalecer y supervisar a las Procuradurías Auxiliares.

TERCERO. **«La Procuraduría»** emitió los **«Lineamientos para el Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares Municipales por parte de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato»**, en adelante **«Lineamientos»**, ello para el cumplimiento de sus atribuciones, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 57 segunda parte, el 22 de marzo del año 2021.

CUARTO. Conforme al artículo 6, fracción VII, de **«Lineamientos»**, las Procuradurías Auxiliares son las unidades administrativas que con independencia de su denominación, ha dispuesto cada uno de los Municipios del Estado de Guanajuato, para auxiliar a la **«La Procuraduría»** en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

QUINTO. El objeto de los **«Lineamientos»** es regular el fortalecimiento a través del otorgamiento de recursos económicos por parte de **«La Procuraduría»** a las Procuradurías Auxiliares como unidades administrativas de primer contacto, encargadas de la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



Dichos Lineamientos en su artículo 27 establecen que lo no previsto será resuelto por la persona titular de «**La Procuraduría**» en el ámbito de su competencia.

SEXTO. De la interpretación sistémica del marco jurídico que rige su actuar, «**La Procuraduría**» ha determinado que las Procuradurías Auxiliares que no se encuentren adscritas al Sistema DIF Municipal, según lo referido en los «**Lineamientos**», por haberse constituido con una naturaleza jurídica distinta en estricto acatamiento del referido Decreto 202 serán fortalecidas conforme a los «**Lineamientos**» en aras de garantizar acciones afirmativas a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a quienes estas brindan atención, y cumplir con los principios de progresividad, interés superior de la niñez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, establecidos en los artículos 1o., 4o., y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos públicos.

SÉPTIMO. La Subprocuraduría de Supervisión y Vinculación con Procuradurías Auxiliares, en adelante, «**SSyVPA**» es la autoridad facultada para fortalecer a las Procuradurías Auxiliares en el ejercicio de sus atribuciones y por tanto, para aplicar los «**Lineamientos**», de conformidad con el artículo 28-1 del Reglamento Interior de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

Por tanto, para todos los efectos legales correspondientes, la Subprocuraduría a que aluden los «**Lineamientos**», se entenderá referido a la «**SSyVPA**» que se menciona en Reglamento Interior de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

OCTAVO. Las Procuradurías Auxiliares para poder acceder al fortalecimiento deben cumplir con los requisitos y observar las reglas del procedimiento correspondiente; por lo que resulta indispensable la elaboración y firma del presente instrumento jurídico.

NOVENO. El 09 de mayo del presente año 2024, a través del memorándum PEPNNA/SSVyFA/213/2024, emitido por la «**SSyVPA**» y signado por **Daniela Lemus Arévalo, Subprocuradora de Supervisión y Vinculación con Procuradurías Auxiliares**, es que se solicitó a la Coordinación Normativa de «**La Procuraduría**» la elaboración del presente convenio.

DECLARACIONES

I. «**La Procuraduría**»:

1.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya creación se sustenta en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, contenida en el decreto de ley número 90, publicado en el Periódico Oficial número 153, de fecha 1 de agosto de 2019, Tercera parte; cuya organización y funcionamiento se encuentran contemplados en su Reglamento Interior, expedido mediante Decreto Gubernativo número 41, publicado el 23 de enero de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 17, Tercera Parte;

1.2. Con base en el artículo 27-12, fracción VIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; el Consejo Directivo de «**La Procuraduría**» cuenta con la atribución para aprobar la suscripción de convenios de colaboración y coordinación con autoridades de los tres ámbitos de gobierno, así como con instituciones y organismos privados. Por ello, en sesión del 27 de febrero de 2020, se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo CD-PEPNNA-6/2020, para la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos derivados de contratación pública, así como convenios de colaboración que no impliquen la disposición extraordinaria de recursos públicos;



I.3. La persona Titular de «La Procuraduría» se encuentra facultada para celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, previa aprobación del Consejo Directivo, con fundamento en lo establecido en el artículo 27-13, fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato;

I.4. María Teresa Palomino Ramos está facultada para celebrar el presente convenio de colaboración y acredita su personalidad con nombramiento del 18 de agosto del 2023, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo; con fundamento en los artículos 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 27-3 y 27-13, fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y

I.5. Señala como domicilio para los efectos derivados del presente convenio, el ubicado en San Luisito número 4-C Bis, Zona X Cata-Mellado San Luisito del municipio de Guanajuato Capital, Código Postal 36010.

II. «El municipio»:

II.1. Es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo estatuido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;

II.2. Que conforme al artículo 77, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el/la presidente/a tienen la facultad de firmar el presente convenio.

II.3. Mario Alejandro Navarro Saldaña acredita su personalidad como presidente municipal, con la constancia de mayoría y validez, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; y

II.4. Para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio legal el ubicado en Calle Real de Noria Alta, número 17, de la Colonia Noria Alta, Guanajuato, Guanajuato.

III. «Las Partes»:

III.1. En virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y a someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza;

III.2. Suscriben el presente Convenio de manera libre de toda violencia, error, lesión, dolo o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en Invocar cualquiera de estas causas como vicios del consentimiento que pudiera afectar la validez del mismo;

III.3. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es normar las condiciones para que «La Procuraduría» fortalezca a la «Procuraduría Auxiliar» del municipio de Guanajuato, Guanajuato, como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes, en los términos previstos en los «Lineamientos».



Segunda. Monto de los recursos.

Una vez substanciado lo previsto en los artículos 10, 11 y 15, fracciones I, II, III y IV de los «Lineamientos», de conformidad con los criterios de individualización establecidos en el diverso numeral 16 del mismo instrumento normativo, «La Procuraduría» transferirá a «El Municipio» para fortalecimiento de la «Procuraduría Auxiliar» el monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), dividido en dos ministraciones de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al primer semestre del presente ejercicio 2024, de la fuente de financiamiento 63.211213063070000.268.E008PB3403.1524010000.4241

Ahora bien, «Las Partes» están de acuerdo en que para las subsecuentes transferencias del presente ejercicio 2024, no será necesario celebrar adendum alguno al presente convenio, pues bastará que la «SSyVPA» determine el monto de los recursos a entregar, el cual se tomará en base a los criterios y parámetros establecidos en los «Lineamientos» y se notificará a «El Municipio», ello de conformidad con el segundo párrafo del artículo 18 de los «Lineamientos».

Tercera. Obligaciones de «La Procuraduría».

Para la consecución del objeto del presente instrumento, «La Procuraduría» se obliga a:

- a. Fortalecer a la «Procuraduría Auxiliar» de «El Municipio» a través del otorgamiento de recursos económicos, en los términos previstos en los «Lineamientos»;
- b. Capacitar y asesorar al personal de la «Procuraduría Auxiliar» dentro de su ámbito competencial, previa solicitud; y
- c. Sujetarse a lo establecido en los «Lineamientos» y demás normativa aplicable.

Cuarta. Obligaciones de «El Municipio» y de la «Procuraduría Auxiliar».

Conforme al objeto del presente convenio, «El Municipio» y la «Procuraduría Auxiliar» se obligan a:

- I. A través de la «Procuraduría Auxiliar»:
 - a. Auxiliar a la Procuraduría de Protección en el ejercicio de sus atribuciones;
 - b. Recibir, atender y dar seguimiento a denuncias por vulneración o restricción de los derechos contenidos en la Ley General, esta Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable;
 - c. Elaborar los diagnósticos sobre la situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que atiendan;
 - d. Elaborar y solicitar la aprobación de la Procuraduría de Protección de los planes de restitución de derechos, así como ejecutar y dar seguimiento a dichos planes una vez aprobados;
 - e. Solicitar al Ministerio Público la imposición de medidas urgentes de protección especial, informando a la Procuraduría de Protección en un plazo no mayor de veinticuatro horas;



- f. Rendir de manera mensual en los formatos establecidos por la Procuraduría de Protección los informes que le sean solicitados sobre la atención y seguimiento a los expedientes de niñas, niños y adolescentes a su cargo;
 - g. Prestar asesoría y ejercer la representación en suplencia o coadyuvancia de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;
 - h. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes;
 - i. Ejercer la tutela de niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación aplicable;
 - j. Otorgar medidas de protección especial; y
 - k. Determinar la reintegración de niñas, niños y adolescentes.
- II. Reintegrar los recursos que hayan recibido, cuando los destinen a un fin distinto a los establecidos en los «Lineamientos» o cuando se abstengan de ejercerlos, en el plazo que se señala en este documento;
- III. Informar a «La Procuraduría» sobre cualquier acto o circunstancia que impida la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados o la ejecución los objetivos de los «Lineamientos»;
- IV. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables de la aplicación de los «Lineamientos» en la investigación de cualquier hecho o circunstancia, a los que se refiere la fracción anterior;
- V. Comprobar el apoyo económico dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se realice la transferencia respectiva, a través del documento que acredite su entrega a las personas integrantes del equipo multidisciplinario, o en el plazo establecido por la «La Procuraduría»;
- VI. Proporcionar a las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados, y;
- VII. Las demás que se desprendan de los «Lineamientos» y del resto del marco jurídico aplicable.

Quinta. Causales de rescisión.

«La Procuraduría» rescindirá administrativamente el presente convenio cuando «El Municipio» o la «Procuraduría Auxiliar»:

- I.- Proporcionen o se detecte que proporcionaron información o documentación presuntamente falsa o apócrifa a «La Procuraduría»;
- II. Cuando destinen los recursos otorgados a fines distintos a los establecidos en los «Lineamientos»;



- III. Cuando omitan comprobar la aplicación de los recursos otorgados, conforme a lo establecido en los «Lineamientos»;
- IV. Cuando a criterio de «La Procuraduría», «El Municipio» o la «Procuraduría Auxiliar» incumplan con las obligaciones que legalmente les asisten, de manera injustificada; y
- V. Cuando en más de una ocasión, la «Procuraduría Auxiliar» se niegue a brindar el apoyo solicitado por «La Procuraduría», de manera injustificada.

Sin perjuicio de lo anterior, «La Procuraduría» podrá dar por terminado anticipadamente este convenio cuando concurren causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga su objeto

Sexta. Procedimiento para el reintegro.

Para el reintegro de los recursos económicos, se atenderá a lo establecido en los «Lineamientos».

Para tal efecto, «La Procuraduría» notificará por escrito a «El Municipio» las especificaciones que deberá observar para realizar el reintegro.

«El Municipio», se obliga a pagar a «La Procuraduría» los intereses legales que en su caso se generen, en los términos del artículo 1570, párrafo segundo del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Séptima. Protección de datos personales.

«Las Partes» reconocen que los datos personales de las personas beneficiarias de la «Procuraduría Auxiliar», son de carácter confidencial, por lo que se obligan a observar todas las disposiciones aplicables para su debida protección contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

«El Municipio» y la «Procuraduría Auxiliar», como responsables de la información se obligan a guardar confidencialidad respecto de toda información que les sea entregada por parte de las personas beneficiarias adoptando los medios suficientes para preservar su privacidad y el acceso restringido a la información contenida y con apego a las leyes de la materia.

Cuando sea necesario que la «Procuraduría Auxiliar», remita a «La Procuraduría» información sobre alguna persona beneficiaria de aquella, deberá anexar copia del aviso de privacidad conforme al cual haya recabado los datos personales y en su caso, el documento en donde conste su consentimiento expreso.

Octava. Inexistencia de relación laboral.

«Las Partes» convienen que «La Procuraduría» no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con «El Municipio» y la «Procuraduría Auxiliar», ni con sus trabajadores, por lo que no se le puede considerar como patrón, ni aún sustituto. El personal se entiende relacionado exclusivamente con las personas que lo emplearon o asignaron y, por ende, cada una de ellas asume su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, para este efecto, «Las Partes» se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse.



En el supuesto de que algún trabajador de «El Municipio», entable acción de carácter civil o laboral en contra de «La Procuraduría», «El Municipio», se obliga a asumir su carácter de patrón exclusivo del trabajador demandante ante la instancia que conozca del proceso respectivo de tal forma que se libere de toda responsabilidad a «La Procuraduría» por dicho concepto.

De no cumplir con lo anterior, «El Municipio» quedará obligado a responder de la condena que, en su caso, recaiga en «La Procuraduría».

Novena. Caso fortuito y fuerza mayor.

Ante el evento de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución del presente convenio, las obligaciones a cargo de «Las Partes» se suspenderán durante todo periodo que dure el evento de que se trata, por lo que, una vez que hayan desaparecido las causas que originaron dicho evento, se reanudarán las actividades y operaciones del programa que se hubieren visto afectadas. En el supuesto de que el caso fortuito o de fuerza mayor impida continuar definitivamente con la ejecución de este convenio, «La Procuraduría» lo dará por terminado anticipadamente.

Décima. Notificaciones.

Todas las notificaciones e informes que en ejecución o cumplimiento del presente convenio deban enviarse «Las Partes» entre sí, deben realizarse por escrito en sus respectivos domicilios señalados en el apartado de declaraciones. Las notificaciones producen plenos efectos desde el momento de su recepción y los plazos que deban computarse se harán a partir del día hábil siguiente a que se hubieren efectuado. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezca la normativa aplicable.

Décima primera. Vigencia.

La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Si una vez vencida la vigencia del presente instrumento, «El Municipio», no ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones estipuladas en este instrumento a su cargo, este convenio se mantendrá vigente para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

Décima segunda. Seguimiento.

Para la ejecución, seguimiento y desarrollo del objeto del presente convenio, «La Procuraduría» designa como enlace y responsable del seguimiento a la persona titular de la «SSyVPA».

Décima tercera. Buena fe.

«Las Partes» convienen que en la celebración del presente convenio no existe dolo, error o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera afectar a su validez.

Décima cuarta. De la naturaleza del convenio

«Las Partes» manifiestan que el presente Convenio de colaboración es producto de la debida relación interinstitucional que se erige como cimiento en el ánimo de colaboración.



Décimo quinta. Títulos y epígrafes de las cláusulas

Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente convenio se han inscrito con el propósito exclusivo de facilitar su lectura y organización; por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de la interpretación de cada una de las cláusulas deberán atenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

Décima sexta. De la interpretación y solución de controversias

En caso de surgir alguna controversia en la interpretación o en el cumplimiento del presente convenio, «Las Partes» acuerdan resolverlo de común acuerdo.

En caso de no resolver sus inconformidades, para la interpretación y cumplimiento de este convenio, aceptan expresamente sujetarse a las disposiciones legales del estado de Guanajuato y someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído íntegramente el contenido del presente convenio y enteradas «Las Partes» de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día 20 del mes de mayo de 2024.

Por «La Procuraduría»:



PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE GUANAJUATO

María Teresa Palomino Ramos

Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes del Estado de
Guanajuato

Por la «El Municipio»:



C. Mario Alejandro Navarro Saldaña

Presidente/a Municipal de Guanajuato, Gto.

Asiste a «La Procuraduría»:

Álvaro Ernesto Macías Barrera
Coordinador Normativo

COORDINACIÓN NORMATIVA

Responsable del seguimiento por «La Procuraduría»:

Daniela Lemus Arévalo
Subprocuradora de Supervisión y Vinculación con
Procuradurías Auxiliares

SUBPROCURADURÍA DE
SUPERVISIÓN Y VINCULACIÓN
CON PROCURADURÍAS AUXILIARES



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como entidad federativa, libre y soberana."
"2024, 130 aniversario de la construcción de la presa de esperanza"

Guanajuato, Gto. 12 de Junio 2024
No. De Oficio DGAM/283/2024
Asunto: Solicitud de
transferencia entre partidas.

Mtra. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal
Presente.

Por medio de la presente tengo el agrado de saludarle y ponerme en contacto con usted para solicitarle su autorización para realizar el proceso de transferencia entre partidas.

Adjunto tarjeta informativa de dichas transferencias y formato "Dictamen por Unidad Responsable y Partida Presupuestal de las modificaciones al Presupuesto Original autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024" con las cantidades solicitadas a transferir.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y nuestro profundo agradecimiento por su atención y confianza depositada en nuestra institución.

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas
14 JUN. 2024
Nombre: Irma Mandujano García
Hora: 9:50

Atentamente

Dra. Liliana Aguilera Padilla
Directora General de Atención a las Mujeres

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERÍA MUNICIPAL
M.A.M.A.M.A

RECIBÍO: Irma Mandujano García
HORA: 12:00
13 JUN. 2024

Dirección General de Atención a las Mujeres
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Tercer piso, Edificio B.
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

473 7322338

www.guanajuatocapital.gob.mx CCP. C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel // Coordinadora General de Finanzas



Tarjeta informativa

Para:	C. P. Irma Mandujano García Tesorera Municipal
De:	Dra. Liliana Aguilera Padilla Directora General de Atención a las Mujeres
Asunto:	Justificación de transferencia entre partidas

Transferencia de las partidas 2170 "Materiales y útiles de enseñanza" a la partida:

2940 "Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información"

Se solicita la creación para la compra de un gabinete con fuente de poder para la computadora del área de psicología así como 1 teclado para la misma debido a una falla en estas refacciones de su computadora por lo cual no puede trabajar en ella y es indispensable para sus labores diarias.

Dicha transferencia no afecta las metas en la MIR.

Dra. Liliana Aguilera Padilla
Directora General de Atención a las Mujeres



Número de oficio: DGDSyH-0194/2024

Asunto: Formatos de transferencias presupuestales

Guanajuato, Gto a 14 de junio de 2024

14/24
PISAL

C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal
Presente.

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas

18 JUN. 2024

Elsa

9:50

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo le informo que se hizo un análisis de las necesidades de suficiencia presupuestal a partidas de los CEGE 31111M130150100 Y 31111M130150600, actividad de lo cual deriva la necesidad de solicitar de su valioso apoyo en cual consiste en dar aceptación y trámite a los 7 formatos de solicitud de transferencia anexos al presente

Agradeciendo el tiempo invertido en dar lectura y atención al presente y pendiente de cualquier comunicación futura para dar seguimiento al asunto, sin más por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Antonio González Vera

Director General de Desarrollo Social y Humano

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
SECRETARÍA MUNICIPAL
17 JUN. 2024

RECIBO
17 JUN. 2024
13720



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

C.c.p C.P. María Guadalupe Melendez Rangel. Coordinadora General de Finanzas. Para su conocimiento.

Archivo

Minutario

LAGV/LNFRM

1307
J



Guanajuato, Gto., 06 de junio de 2024.
Oficio: DGCyE-0358/2023

C. Contadora Público
Irma Mandujano García
Tesorera municipal.

Respetable contadora Mandujano García:

Por este medio y de la manera más atenta solicito a usted el trámite de transferencias para la Dirección General de Cultura y Educación.

Anexo formatos

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas



07 JUN. 2024

Nombre:

ELEA

Hora:

11:30

Atentamente

Jesús Antonio Borja Pérez
Director General de Cultura y Educación



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
Y EDUCACIÓN
Calle 5 de Mayo #1, Zona Centro,
C. P. 36000

(473) 732 7491 y (473) 734 0136

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

MUNICIPIO
DE GUANAJUATO
TESORERÍA MUNICIPAL

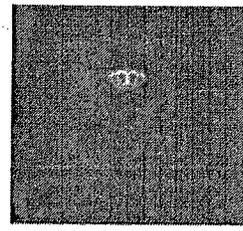
06 JUN. 2024

[Handwritten signature]

RECIBO:

HORA:

10:10



GUANAJUATO, GTO 7 DE ABRIL DEL 2024

Nombre: Pedro Emmanuel García Almaguer

Dirección: Calle Bronce Núm. 4 CP. 36262

Correo Electrónico: aresguguanajuato@gmail.com.

Número De Contacto Telefónico.: 473 165 8916

RFC: GAAP950116HY4.

POR MEDIO DE LA PRESENTE:

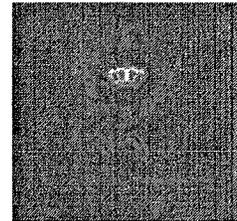
El Siguiete documento tiene como propósito, hacer de manera formal, una cotización por trabajo solicitado, a través de la empresa ARESGU, y de aprobarse por la parte interesada, deriva en el siguiente contrato servicios y/o productos.

Desglose de cotización por servicio:

FECHA 07/04/2024				
EMISOR	PEDRO EMMANUEL GARCIA ALMAGUER			
CLIENTE	CASA DE LA CULTURA			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	I.V.A 16%	TOTAL, NETO
4	Lonas tipo toldo calafateadas y cosidas.	\$ 7,498.83	\$ 4,655.17	\$ 5,400.00
8	Cambio de 8 chumaceras 1" reforzadas.	\$ 5,603.45	\$ 896.55	\$ 6,500.00
8	Poleas de aluminio 4 piezas con una medida 3.5" 4 piezas con una medida 8"	\$ 7,241.38	\$ 1,158.62	\$ 8,400.00
	Motor monofásico 2Hp 2,300 Rpm en bajada 110/220U	\$ 4,913.79	\$ 786.21	\$ 5,700.00
	Rejillas metálicas para cubrimiento de aspas	\$ 2,586.21	\$ 413.79	\$ 3,000.00
	Reemplazo de tacones (suela Eva) para evitar un 80% la vibración de las ventiladoras y es tractores	\$ 1,077.59	\$ 172.41	\$ 1,250.00
TOTALES		\$ 26,077.59	\$ 4,172.41	\$ 30,250.00

- TIEMPO DE ENTREGA NO APLICA

- VIGENCIA DE COTIZACION 7 DIAS NATURALES



GUANAJUATO, GTO 29 DE MAYO DEL 2024

Nombre: Pedro Emmanuel García Almaguer

Dirección: Calle Bronce Núm. 4 CP. 36262

Correo Electrónico: aresguguanajuato@gmail.com.

Número De Contacto Telefónico.: 473 165 8916

RFC: GAAP950116HY4.

POR MEDIO DE LA PRESENTE:

El Siguiente documento tiene como propósito, hacer de manera formal, una cotización por trabajo solicitado, a través de la empresa ARESGU, y de aprobarse por la parte interesada, deriva en el siguiente contrato servicios y/o productos.

Desglose de cotización por servicio:

FECHA 29/05/ 2024				
EMISOR	PEDRO EMMANUEL GARCIA ALMAGUER			
CLIENTE	CASA DE LA CULTURA			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	IVA 16%	Tota neto
2	BOMBA DE AGUA PARA AIRE ACONDICIONADO	\$ 2,586.21	\$ 413.79	\$ 3,000.00
2	MOTORES MEDIO HP	\$ 5,517.24	\$ 882.76	\$ 6,400.00
2	BANDAS	\$ 500.00	\$ 80.00	\$ 580.00
4	CHUMASERAS REFORZADAS 1"	\$ 2,801.72	\$ 448.28	\$ 3,250.00
	FLOTADOR PARA EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	\$ 482.76	\$ 77.24	\$ 560.00
	INSTALACION DE MECANISMO HIDRAULICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	\$ 3,275.86	\$ 524.14	\$ 3,800.00
2	CHAROLAS PARA AGUA	\$ 1,629.31	\$ 260.69	\$ 1,890.00
4	POLEAS DE ALUMINIO	\$ 3,620.69	\$ 579.31	\$ 4,200.00
	M.O	10,344.83	\$ 1,655.17	\$ 12,000.00
Totales		\$ 30,758.62	\$ 4,921.38	\$ 35,680.00